



Pronunciamiento en contra de la reforma integral al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional aprobado por la Asamblea Legislativa

Acuerdo firme de la sesión 4122, artículo 2, celebrada el 14 de julio de 1995

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Es misión de esta Institución: según el Estatuto Orgánico "...obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo".
2. La Asamblea Legislativa el lunes 10 de julio aprobó la reforma integral al régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional y de esta manera la convirtió en la Ley de la República No. 12329. Dicha ley fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta, el día 13 de julio de 1995.
3. La educación es pilar fundamental de la sociedad costarricense. La nueva ley de pensiones no es sino un debilitamiento a la carrera docente, en un momento en que es necesario incentivarla para el mejoramiento de la educación.
4. El trámite que se siguió para la aprobación de dicha ley en la Asamblea Legislativa fue inusual por las siguientes razones:
 - a) Fue enviado por el Poder Ejecutivo pocos días antes.
 - b) Se le dispensó de todo trámite
 - c) No se consultó al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, como lo establece nuestra Constitución Política, en el artículo 88.
 - d) Se habilitaron para su debate y aprobación, viernes, sábado y domingo y la madrugada del día lunes.
 - e) Todo se hizo en el momento preciso en que el Magisterio Nacional y gran parte de los Universitarios disfrutaban de sus vacaciones de medio período, a pesar de la oposición que de previo habían manifestado dichos sectores.

Este proceso es contrario al principio del régimen democrático del país, del que nos sentimos orgullosos y por el que tanto lucharon muchos costarricenses.



5. El sistema se encuentra desfinanciado, no por falta de pago de cuotas de maestros, profesores y funcionarios que hicieron sus aportes puntualmente, sino por la ausencia del aporte del Estado a lo largo de muchos años y por la incapacidad para manejar dichos fondos.
6. La nueva Ley puede atentar contra los derechos de los trabajadores activos y pensionados al cambiar las reglas con las cuales ingresaron al régimen de pensiones en forma obligatoria y no voluntaria.
7. Las acciones acordadas por las organizaciones magisteriales, a raíz de la aprobación de la nueva ley de pensiones.
8. La Universidad de Costa Rica debe valorar los aspectos jurídicos de la nueva ley.

ACUERDA:

1. Manifiestar el total desacuerdo por el procedimiento seguido por parte del Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa para la aprobación de la nueva ley de pensiones del Magisterio Nacional.
2. Solicitar a la Administración que haga público los efectos negativos de la nueva ley de pensiones del Magisterio Nacional aprobada por la Asamblea Legislativa y que organice foros donde se analicen las implicaciones para la comunidad universitaria y nacional.
3. Solicitar a la Administración que durante el proceso de matrícula se le brinde información a los estudiantes acerca de los motivos que nos mueve a apoyar este movimiento.
4. Solicitar a la Rectoría coordine esfuerzos para que en las acciones que organice el Comité de lucha Institucional en defensa del Régimen de Pensiones prevalezca el orden, el respeto y la unidad.
5. Solicitar a la Rectoría que, por medio de la Oficina Jurídica, se establezcan las acciones de inconstitucionalidad contra la nueva ley de pensiones del Magisterio.
6. Apoyar acciones formales y específicas que lleven a cabo las organizaciones magisteriales en defensa de quienes cotizan para el sistema de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional.



7. Solicitar a la Administración que realice las gestiones pertinentes para mantener el funcionamiento de los procesos vitales de la Universidad en caso de huelga.
8. Apoyar para que el proceso de matrícula se lleve a cabo tal y como se ha establecido.